

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 357

TEGUCIGALPA: 3 DE JUNIO DE 1910

NUMERO 3.568

SUMARIO

FOMENTO Y AGRICULTURA—Se autoriza la erogación de \$ 111.20 oro—Se manda pagar la suma de \$ 140.18—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50—Se autoriza la erogación de \$ 134.50—Se manda pagar la suma de \$ 1.50—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se nombra Director de Caminos del departamento de Gracias á don Cornelio Pérez—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS—Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante los meses de enero y febrero de 1910.

AVISOS.

MOVIMIENTO rentístico habido en la Aduana de Amapala durante el mes de abril de 1910.

INFORME del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro.

FOMENTO Y AGRICULTURA

Se autoriza la erogación de \$ 111.20 oro

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ciento once pesos veinte centavos oro americano como saldo de los gastos hechos por el Agente Postal de Honduras en Panamá en el servicio de correos y encomiendas postales en tránsito por aquella República durante los meses transcurridos del 24 de diciembre de 1909 al 20 de marzo del año en curso; y

2º—Que dicha oficina sea situada á la mayor brevedad posible en la ciudad de Panamá á la orden de don Pedro Grave de Peralta, por medio de la Aduana de Amapala, casa comercial ó bancaria que el Ministerio de Hacienda tenga á bien disponer; imputándose el gasto á la partida 5ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 140.18

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Caminos se entregue la cantidad de ciento cuarenta pesos diez y ocho centavos al

Director de la Escuela de Artes y Oficios para el pago de cuatrocientas treintiséis y media libras de hierro que invirtió en la herramienta para un puente portátil que se colocará en la carretera del Sur, en jurisdicción de Pespire.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Salvador Moncada la cantidad de cien pesos por gastos de viaje que hizo á la ciudad de Danlí en visita de la Escuela Nacional de Tabacacs de aquel lugar en el mes de enero del presente año; y que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo único, Ramo de Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.50

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar durante los meses que faltan del presente año económico, á contar del primero del mes en curso, la erogación de un peso cincuenta centavos mensuales para gastos de escritorio de la agencia postal de Teupacenti; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 134.50

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento treinticuatro pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en la recepción hecha á los Inspectores americanos á su llegada á aquel puerto y que se dirigen al interior de esta República á estudiar el desarrollo de la industria ganadera de Honduras; y que esta suma sea pagada por la Aduana antes referida; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo único, Ramo de Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 1.50

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al Director General de Correos la cantidad de un peso cincuenta centavos, valor que invertirá en comprar un ejemplar del Reglamento Consular para el servicio de aquella oficina; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que de los fondos que están á su cargo invirtió el Tesorero de Caminos del departamento de Comayagua en comprar dos docenas de hachas y dos docenas de machetes destinados á los trabajos de la apertura del camino entre el lago de Yojoa y Taulabé.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se nombra Director de Caminos del departamento de Gracias á don Cornelio Pérez

Tegucigalpa: 19 de abril de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Director de Caminos del departamento de Gracias á don Cornelio Pérez con el sueldo mensual de sesenta pesos que empezará á abonársele desde el 28 de marzo próximo anterior; y que el pago se haga por la Tesorería de Caminos respectiva de los fondos del Ramo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Carlota Rodríguez la cantidad de veintisiete pesos cincuenta centavos, valor que se le adeuda por 55 noches de servicio que como telegrafista prestó en la oficina de Nueva Armenia, de este departamento, durante los meses de julio á septiembre de 1908; y que el gasto se impute á la partida 24, capítulo único, Ramo Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 20 de abril de 1910.

Vistas las diligencias de medida de la zona mineral «El Hatillo» practicada por don Mateo Zúñiga, autorizado para ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo y concedida á don E. de Montis y la «Honduras Exploration Company»

Visto asimismo el dictamen del Revisor General por la ley, quien opina por la aprobación de la medida; y

Considerando: que las diligencias se hallan de conformidad con el acuerdo de concesión y demás disposiciones que regulan la materia, el Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de la zona «El Hatillo» en la extensión de 361.59.60; y

20—Que la Secretaría de Fomento y Agricultura extienda á los señores E. de Montis y «Honduras Exploration Company» el testimonio de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, por la ley,

J. E. Alvarado.

Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Enero de 1910

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Dirección General de Rentas	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Rosatan	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sra. Barbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copan	Cortés	Ocopeque	TOTALES
INGRESOS																					
Aguardiente	5	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Licores	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Alcohol	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Sal de mar	10	10	10	10	10																

Movimiento de Especies Fiscales habido en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero de 1910

	Directorio General de Rentas	Amapala	P. Cortés	Tribulio	La Ceiba	Roatan	Tegucigalpa	Comasagua	El Paraiso	Choluteca	Valle	Da Paz	Olancho	Sta. Barbara	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	Cortés	Ocotepaque	TOTALES
INGRESOS																					
Aguinaldo																					
4. d. de Aduanas																					
Papel Sellado																					
Tarjetas Telegáficas																					
Polizas																					
Manifiestos																					
Permisos																					
Pases de Navios																					
Prescripciones																					
Suma de Ingresos	\$ 15,018.00	\$ 2,200.00	\$ 24,150.00	\$ 22,015.00	\$ 15,197.50	\$ 10,100.00	\$ 11,494.87	\$ 7,145.50	\$ 8,855.75	\$ 12,005.75	\$ 8,500.50	\$ 20,201.75	\$ 12,088.75	\$ 14,800.50	\$ 10,504.50	\$ 12,121.25	\$ 8,850.00	\$ 2,600.00	\$ 10,570.50	\$ 5,104.00	\$ 202,100.00
EGRESOS																					
Aguinaldo																					
4. d. de Aduanas																					
Papel Sellado																					
Tarjetas Telegáficas																					
Polizas																					
Manifiestos																					
Permisos																					
Pases de Navios																					
Prescripciones																					
Suma de Egresos	\$ 142.50	\$ 4,401.00	\$ 4,825.30	\$ 5,067.00	\$ 11,514.18	\$ 2,085.00	\$ 7,150.21	\$ 7,246.00	\$ 10,500.00	\$ 7,250.00	\$ 7,400.00	\$ 8,000.00	\$ 11,531.04	\$ 11,008.00	\$ 7,287.16	\$ 8,060.10	\$ 4,304.08	\$ 8,908.17	\$ 14,114.00	\$ 3,775.00	\$ 177,800.00
Saldo	\$ 14,875.50	\$ 1,799.00	\$ 19,324.70	\$ 16,948.00	\$ 3,683.32	\$ 8,015.00	\$ 4,344.66	\$ 0.50	\$ 1,355.75	\$ 4,755.75	\$ 1,100.50	\$ 12,201.75	\$ 12,088.75	\$ 3,792.50	\$ 3,303.50	\$ 3,217.34	\$ 4,546.00	\$ 3,691.83	\$ 1,456.50	\$ 1,329.00	\$ 24,296.00

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa, 30 de abril de 1910.

J. ANTONIO APLICANO, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº — RAMÓN GUZMÁN M., Director.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber el escrito y auto que dicen:—"Se pide título supletorio de una casa.—Señor Juez de Letras.—Narciso, Andrés y Elena Lardizábal y Jorge y Andrea Rodríguez, los dos primeros ganaderos, la tercera y última de oficios domésticos y el cuarto agrimensor, todos mayores de edad, de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, exponemos: que en común somos dueños de una casa ubicada en la plaza principal de esta ciudad, construida con paredes dobles de adobes, de maderas labradas, cubierta con tejas, enladrillada, de treinta y cinco varas de largo por seis varas treinta pulgadas de ancho, con un corredor del largo del cañón de la casa y tres y media varas de ancho, con su correspondiente solar, de treinta y cinco varas de extensión de Sur a Norte y cincuenta y dos de Oriente a Poniente, sin ningún cerramiento, teniendo dicho solar en el centro un pozo de malacate. Este inmueble linda: al Oriente, con la Parroquia, plaza de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa de los herederos de don Ramón Guillén; al Norte, también calle de por medio, con casas de don José Angel Guillén y de los herederos de la señorita Rosa Sánchez, y al Sur, con el cuartel principal ó casa nacional. La casa descrita la hubimos por herencia, los tres primeros exponentes, de nuestros padres legítimos don Felipe Lardizábal y doña Filomena Corrales, y los dos últimos, también por herencia de su padre legítimo don Jorge Rodríguez. Tenemos de poseer, quieta y pacíficamente, dicho inmueble, treinta años, aproximadamente, y carecemos de título escrito de él por habérsenos perdido en una de las revoluciones que han tenido lugar en esta República. En tal virtud, deseando inscribir nuestro derecho, nos presentamos a su Juzgado pidiendo se sirva seguir información sumaria sobre los hechos que dejamos expuestos, los cuales ofrecemos justificar con las declaraciones de los testigos don Fausto y don Rubén Sánchez y don Justo Midence, mayores de edad, propietarios y de este vecindario. Por tanto, a Ud. pedimos se sirva admitir la presente solicitud, mandarla hacer saber por edictos, y no presentándose ninguna oposición dentro del término legal, instruir la información que ofrecemos, y una vez aprobada, ordenar se extienda en el Registro la inscripción que solicitamos, extendiéndonos de todo lo practicado la certificación correspondiente para que nos sirva de título.—Choluteca: abril 20 de 1910.—Narciso Lardizábal.—Andrés Lardizábal.—Elena Lardizábal de Rodríguez.—Jorge Rodríguez.—Andrea Rodríguez."—"Juzgado de Letras del departamento.—Choluteca: abril veintiuno de mil novecientos diez.—Por presentada la anterior solicitud; publíquese por edictos, que se insertarán, de treinta en treinta días, en el periódico oficial "La Gaceta" que se edita en Tegucigalpa, lo mismo que en la tabla de avisos de este Juzgado, y con su resultado se proveerá.—Notifíquese.—M. M. Mendieta F.—Pedro N. Cárcamo, Srío."—Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: abril 21 de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta blocs para cartas y sobres de buena calidad. También hay papel de dibujo, TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita. También papel de oficio de varios precios

Movimiento rentístico habido en la Aduana de Amapala durante el mes de abril de 1910

DEBE	CAJA	HABER
Saldo anterior	\$ 5.710 62	
A. Pólizas de Importación.....	\$ 50.062 65	
„ Multas Aduaneras.....	101 75	
„ Peaje.....	3.324 67	
„ Acarreo y Estiba.....	2.697 67	
„ Pólizas de Exportación.....	2.289 86	
„ Cambios.....	4.157 51	
„ Importación Postal.....	11 02	
„ Cablegramas.....	283 09	
„ Ingresos Eventuales:		
„ Derechos de Importación.....\$ 57.81		
„ Reparos..... 2.00		
„ Anclaje..... 42.00		
„ Diversos..... 283.00		
„ Fondo de Desertores..... 8.37	393 18	
„ Especies Fiscales:		
„ Impresos.....\$ 9.75		
„ Boletas Pecunarias..... 62.00		
„ Papel Sellado..... 900.50		
„ Tarjetas Telegráficas..... 436.40		
„ Especies Postales..... 479.85		
„ Patentes de Licores..... 30.00		
„ Pólvora..... 42.00		
„ Patentes de Sanidad..... 84.00		
„ Pólizas..... 408.00		
„ Manifiestos..... 242.50		
„ Pases de Naves..... 125.50		
„ Aguardiente: 2.200 botellas..... 3.300.00	6.120 50	
„ 2 p.º de Montepío..... 33 31	69.475 21	
Suma.....	\$ 75.185 83	
		Por Gastos de las Rentas:
		„ Renta Aduanera.....\$ 260.65
		„ de Aguardiente:
		„ Honorarios.....\$ 15.00
		„ Gastos..... 9.25 24.25
		„ Especies Timbradas:
		„ Honorarios..... 160.63 \$ 445 53
		„ Justicia..... 260 00
		„ Fomento..... 615 00
		„ Hacienda..... 1.345 00
		„ Guerra..... 8.513 29
		„ Tesorería General de Caminos..... 3.324 67
		„ Dirección General de Rentas:
		„ Gastos Extraordinarios:
		„ Gobernación.....\$ 207.05
		„ Relaciones Exteriores..... 300.00
		„ Instrucción Pública..... 201.60
		„ Fomento..... 300.00
		„ Guerra..... 3.151.92
		„ Hacienda..... 410.10
		„ Crédito Público—Anticipos:
		„ Pagado á J. Rössner & Cº..... 18.564.69 23.135 36
		„ Caja Nacional..... 25.198 05
		„ Administración de Valle..... 1.043 50
		„ „ „ Comayagua..... 687 32
		„ „ „ La Paz..... 935 75
		„ „ „ Intibucá..... 405 62
		„ „ „ Gracias..... 788 96 \$ 66.698 05
		Saldo para mayo..... 8.487 78
		Balance..... \$ 75.185 83

Amapala: 30 de abril de 1910.

E. España V.

JOSÉ M. VALLADARES.

INFORME

del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro

Yoro: mayo 18 de 1910.

Señor Ministro de Hacienda.

Tegucigalpa.

Tengo el honor de informar á Ud. sobre la producción rentística en abril recién pasado, así:

Existencia anterior

En la Admón. de Rentas \$1.011.884
„ „ T. de Caminos..... 219.124 \$ 1.231.01

Producción

Aguardiente: 4.147 botellas, á \$ 1.50 cada una... \$ 6.220.50
Pólvora: 82½ lb, á \$ 2.00 cju. 165.75
Especies Timbradas..... 755.08 7.141.33
Registro de la Propiedad..... 39.00
Multas..... 25.00
2 p.º de Montepío..... 9.97
Derechos de Importación..... 2.60
Cablegramas..... 2.00
Dispensa de Edictos..... 13.50 97.07
Total..... \$ 8.469.41

Los productos de las rentas con los demás ingresos ascendieron á \$ 7.238.40; y aquéllos causaron los gastos y dieron la utilidad que á continuación se expresan:

RENTAS	Producción	Gastos	Utilidad
De Aguardiente..	\$ 6.220.50	\$ 1.703.24	\$ 4.517 26
„ Pólvora.....	165.75	32 91	132 84
„ Esp. Timbrad.	755.08	64 81	690 27
Totales.....	\$ 7.141 33	\$ 1.800 96	\$ 5.340 37

En el pago de los sueldos del mes, en el de gastos del servicio público—tanto ordinarios como extraordinarios—y en el cumplimiento de órdenes libradas por el Ministerio de Hacienda á favor de particulares, se invirtió la cantidad de..... \$ 5.403.24, en esta forma:

Gobernación.....\$ 269.50
Instrucción Pública..... 298.75
Hacienda..... 434.50
Justicia..... 221.00
Guerra..... 968.99
Fomento..... 1.086.50 \$ 3.279.24

Dirección General de Rentas

En documentos..... 1.124.00
„ „ „ como efectivo..... 1.000.00 2 124.00
Total..... \$ 5.403.24

Los precedentes detalles dan el siguiente

Resumen:

Ingresos..... \$ 8.469.41
Egresos:
G. de las Rentas.....\$ 1.800.96
G. del Serv. Púb.. 3.279.24
Gastos EO..... 2.124.00 7.204.20

Saldo para mayo, así:

Admón. de Rts. 1.046.034
T. de Caminos.. 219.124 1.265.21
Balance..... \$ 8.469.41 \$ 8.469.41

De Ud. atento servidor.

CARLOS TORRES.

“LA GACETA”

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en las diligencias sobre declaratoria de herederos y posesión efectiva de herencia creadas á solicitud de Salvador Romero y Víctor Barrera, vecinos de San Francisco del Valle, en este mismo departamento, ha recaído la sentencia que en su parte resolutoria dice:—“Por tanto: este Juzgado de Letras, en nombre de la República de Honduras y en observancia de los artículos 40, número 2º, de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, 967, 976, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimientos, declara herederos de los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Luisa López, á Salvador y Estefanía Romero, Sotero Víctor y Mariana Barrera, hijos legítimos de la causante, y á quienes se concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes; mandando se haga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante, quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo la Secretaría extender á los interesados certificación de esta sentencia.—Notifíquese.—Francisco Rubí.—Constantino T. Santos, Srío.”—Ocotepique: 19 de abril de 1910.

15-14 CONSTANTINO T. SANTOS, S.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores don Marcos. Pablo, Santiago, Julián é Indalecio Espinosa, Timoteo Moradel, Basilio y Esteban Molina, Francisco Murillo y Cornelio Hernández, de este vecindario, se han presentado á esta oficina denunciando como baldío el terreno llamado “Montaña del Carrizal” como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y para la crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno llamado “Juan Brujo” ó “Quisacamote,” de propiedad de don Gonzalo Hernández y hermanos; al Sur, terreno “Guatemalita,” perteneciente á don Nemesio Espinosa é hijos, y al Oeste, “La Montaña del Cedro,” media á solicitud del pueblo de Colohete.—Gracias: 21 de abril de 1910.

30-23 FLAVIO DEL CID.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42